



PROYECTO 9411
DE LEY
EXPTE.E-007/16

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Claudio Domínguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese que los trabajadores desocupados que perciban un subsidio de desempleo, deben realizar las acciones de formación y capacitación que determine la autoridad de aplicación de la presente Ley, a efectos de percibir el correspondiente subsidio.

Artículo 2° Las acciones de formación y capacitación referidas en el artículo precedente, son gratuitas y están a cargo del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3° Entiéndese por acciones formativas, a los cursos de capacitación laboral que determine la autoridad de aplicación, dictados por entidades públicas y/o privadas, colegios profesionales o cualquier institución de la sociedad civil.

Artículo 4° Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios pertinentes para concretar e implementar las acciones formativas referidas en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo provincial debe arbitrar los medios necesarios para facilitar la asistencia a las acciones de capacitación y formación de las personas desempleadas.

Artículo 6° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno y Justicia o el organismo que, en el futuro, lo remplace.

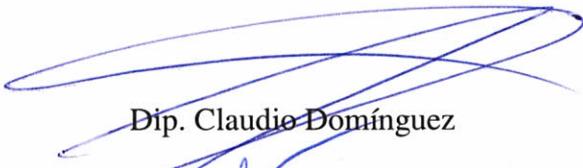
Artículo 7° El Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación, debe reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de abril de 2016.



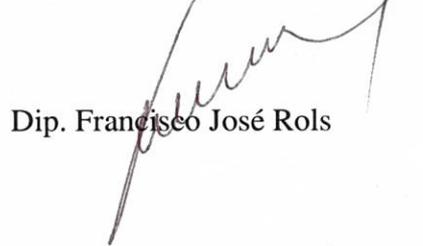
Dip. Lucía Corel Menquinez



Dip. Claudio Domínguez



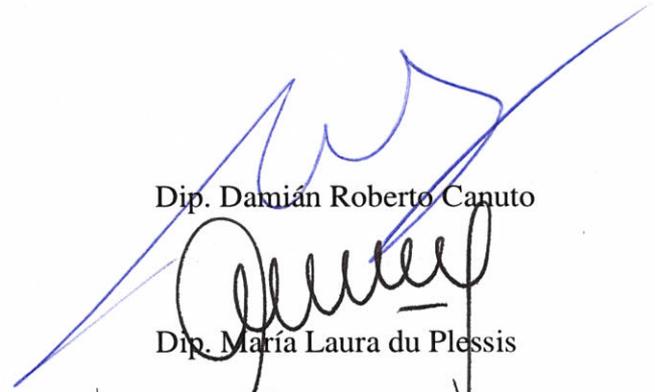
Dip. Gloria Beatriz Sifuentes



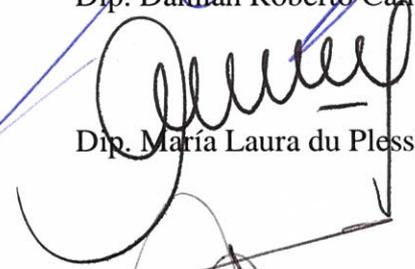
Dip. Francisco José Rols



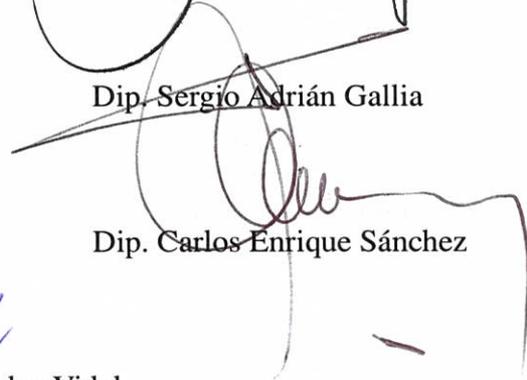
Dip. Alejandro Carlos Vidal



Dip. Damían Roberto Canuto



Dip. María Laura du Plessis



Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Carlos Enrique Sánchez